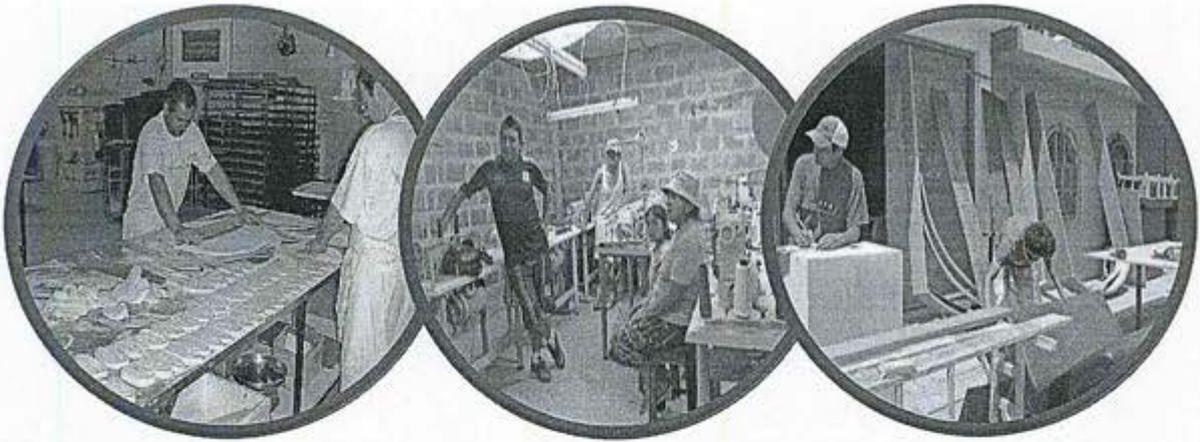




LEY Nº 29337 "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA" - PROCOMPITE



**BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROCOMPITE Nº 01-2013 – MDCGAL
"Apoyo a la competitividad de las cadenas productivas de Panadería-
Pastelería, Confección Textil, y Carpintería en el Distrito Coronel Gregorio
Albarracín"**

1RA CONVOCATORIA

**Monto Destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas:
S/.1'404,176.36 (Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y seis con
36/100 Nuevos Soles)**



CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, JUNIO DEL 2013





I. GENERALIDADES

I.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

I.2. DOMICILIO LEGAL

Dirección : Av. Municipal S/N Cuadra 12.
Distrito : Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa
Provincia : Tacna.
Departamento : Tacna.

I.3 ANTECEDENTES

Dentro de las políticas de desarrollo productivo, el Estado Peruano, dispone de una serie de medidas a favor de los pequeños productores, una de estas corresponde a brindar incentivos económicos a través de fondos concursables en los diferentes sectores y cadenas productivas estratégicas prioritarias; que contribuyan a un beneficio agregado, fortaleciendo de esta manera atributos necesarios que permitan a los productores nacionales ser más competitivos.

Con fecha 25 de marzo de 2009, se promulgó la Ley N° 29337 que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 103-2012- EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publicó la Aprobación del Reglamento de la Ley 29337 que, en términos generales viene a ser un fondo concursable donde se beneficiarán propuestas productivas (planes de negocios).

Dicha ley dispone que el Gobiernos Local o Regional, a través de su Oficina de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, autorice Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo sustento de creación emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico o la que haga sus veces.

La Ley N°29337 "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA", indica que para mejorar la competitividad de la cadenas productivas, se debe implementar un fondo concursable cuya asignación se realiza mediante el cofinanciamiento no reembolsable de propuestas productivas que son presentados por los productores, sin considerar en este proceso la entrega directa de dinero, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.





El Artículo 2° de la citada Ley señala que la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

En dicho marco, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013, presentó los techos presupuestales para el año 2013, destinado S/.1404176.363 como recurso para el cofinanciamiento de proyectos productivos-PROCOMPITE, dicho monto fue aprobado con Acuerdo Municipal N°123-2012-MDCGAL de fecha 28 de noviembre del año 2012 en su Artículo Primero: aprueba el dictamen N°003-2012-CPPYA/MDCGAL emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto Participativo y Administración que dispuso en el numeral 01.- Aprobar el Presupuesto Participativo 2013 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín, finalmente con fecha 23 de abril del 2013 se emitió la Resolución de Alcaldía N°123-2013-MDCGAL se aprobó la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 01-2013-MDCGAL denominado "Propuesta de Estrategia de Intervención para la Creación de una PROCOMPITE categoría A en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con un presupuesto de: S/.1'404,176.36 (Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y seis con 36/100 Nuevos Soles).

Mediante la implementación de la PROCOMPITE 01-2013-MDCGAL se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

II. CONCEPTOS PREVIOS

II.1. CADENA PRODUCTIVA

Sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los





mercados internos y externos.

Las cadenas pasan por distinta entidades denominadas eslabones: Una empresa (entidad, institución u organización en general) incluyendo sus procesos, agentes y recursos, conforma un eslabón cuyo funcionamiento básico depende de sí mismo y de los eslabones con los cuales tiene directa relación.

Una cadena productiva es por tanto una sucesión de operaciones de diseño, producción y de distribución integradas, realizadas por diversas unidades interconectadas, involucrando una serie de recursos físicos, tecnológicos, económicos y humanos. La cadena productiva abarca desde la extracción y proceso de manufacturado de la materia prima hasta el consumo final.

II.2. AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son aquellas personas, responsable de brindar productos, servicios, o que los consumen, lo que crea un denominado "flujo" de la riqueza entre estos, la clasificación más básica de los agentes económicos comprende a 3 grupos:

- Las empresas: responsables de brindar productos y servicios, distribuyéndolos al flujo.
- Los hogares o familias: demandan bienes (productos) y servicios por un lado, y además poseen recursos para la producción (capital, propiedades, capacidad de trabajo).
- El estado: regula el flujo de la riqueza mencionado mediante leyes apropiadas, así como el modo de actuar de los demás agentes, y además brinda o subsidia ciertos bienes o servicios básicos (por ejemplo ciertas formas de transporte, salud, educación, etc...).

Algunas fuentes incluyen un cuarto grupo, llamado el sector externo, que se refiere a los agentes económicos que operan de manera internacional, y que influyen en el flujo o sistema. También se podrían incluir las acciones y gestiones del estado en el exterior en este grupo.

II.3. AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS – AEOs

Agentes económicos organizados (AEO) son las personas naturales organizadas y las personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal (organizaciones de productores, asociaciones, comités, gremios, pequeñas, medianas empresas).





Para efectos de lo establecido en la Ley y en el presente reglamento, las personas naturales organizadas deberán ser representadas por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución.

Los AEOs son las que presentarán las propuestas productivas que concursarán en el PROCOMPITE. Se los define como los beneficiarios de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

II.4. FONDOS CONCURSABLES

Los fondos concursables son mecanismos de asignación de recursos, que le otorgan a los propios ciudadanos, la responsabilidad de definir e implementar lo que ellos consideren necesarios para mejorar su calidad de vida. Mecanismos de asignación de recursos, que les otorgan a los propios ciudadanos la responsabilidad de definir e implementar lo que ellos consideren necesario para mejorar su calidad de vida. Los involucrados receptores de la ayuda económica deben de competir entre sí, con la intención que el proceso permita determinar a los más idóneos para lograr los objetivos perseguidos con la convocatoria.

II.5. PROPUESTA PRODUCTIVA

La propuesta Productiva es el Plan de Negocios que presentan los AEO para solicitar el cofinanciamiento de la PROCOMPITE, mediante el cual se identifican los bienes o servicios del negocio, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación y se sustenta la rentabilidad financiera y sostenibilidad del negocio.

Las Propuestas Productivas tienen el carácter de petición de gracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





III. OBJETIVOS

III.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Identificar, seleccionar y cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocio) para corregir cuellos de botella que limitan la competitividad de las cadenas productivas de Panadería-Pastelería, Confección Textil, y Carpintería en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de cada una de estas cadenas.

III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO

- Mejora de los ingresos económicos en los hogares de los productores del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que participan en las propuestas productivas ganadoras.
- Mejoramiento de los niveles de empleo formal, a través de nuevos AEOs inscritos en Registros Públicos.
- Incrementar y dar sostenibilidad a los niveles de empleo formal de los pobladores del distrito CGAL.
- Contribuir a la competitividad de los Agentes económicos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Mejoramiento de la asociatividad productiva a través de la formación y consolidación de Agentes Económicos Organizados (AEOs)
- Brindar capacitación a los AEOs en procesos de producción, transformación e inserción en el mercado.
- Lograr mayor solidez organizacional de los AEOs y cadenas productivas fortalecidas y competitivas.
- Incrementar la rentabilidad de las actividades económicas de las cadenas productivas de los gobiernos locales y regionales.
- Sentar un precedente para el desarrollo de nuevos PROCOMPITE con las diversas cadenas productivas que tienen presencia en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para dinamizar la economía local del distrito y mejorar la calidad de vida de los Agentes Económicos Organizados.





IV. BENEFICIARIOS DE PROCOMPITE

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29337, los beneficiarios del PROCOMPITE 01-2013-MDCGAL serían los agentes económicos que pueden participar de este fondo concursable, presentando sus propuestas productivas, conformadas bajo las siguientes modalidades:

- Las personas naturales organizadas que para efectos de lo establecido en la Ley y en las presentes bases, las personas naturales organizadas deberán ser representados por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente)
- Las personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal.

En ningún caso se considera beneficiarios individuales, siempre serán agrupaciones de personas dedicadas a una actividad común. Para efectos del concurso, todas estas organizaciones serán conocidas como agentes económicos organizados AEO.

V. DEL FINANCIAMIENTO

V.1. MONTO TOTAL

Para este PROCOMPITE N° 01-2013 – MDCGAL; 1RA CONVOCATORIA, se ha dispuesto destinar al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas: S/1'404,176.36 (Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y seis con 36/100 Nuevos Soles) para brindar "Apoyo a la competitividad de las cadenas productivas de Panadería-Pastelería, Confección Textil, y Carpintería en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín"

V.2. MONTOS DE CO FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS (PLANES DE NEGOCIOS)

En este PROCOMPITE N° 01-2013 – MDCGAL; 1RA CONVOCATORIA, la totalidad de las propuestas productivas concursarán en la categoría A. Esto significa que los montos de inversión total (80% monto de financiamiento de la MDCGAL + 20% aporte de los beneficiarios = 100%) no deben exceder de los S/200,00.00 (Doscientos mil y 00/100 nuevos soles).





- Monto de Inversión Total de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio)
 - Categoría A: Hasta S/. 200,000.00

- Límite de cofinanciamiento municipal:
 - Categoría A: Hasta el 80% del monto de inversión total.

- Numero de integrantes por asociación.
 - En la Categoría A: Como mínimo 25 integrantes por AEO.

Las Propuestas Productivas (Planes de Negocios) que se presenten deberán encontrarse dentro de estos montos, y para el co-financiamiento se tomará en cuenta el monto de inversión total de la propuesta productiva.

El cronograma de ejecución de la inversión de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio) deberá ser máximo de 24 meses.

El horizonte de evaluación de las Propuestas Productivas deberá considerar como plazo de 5 años.

V.3. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

Se co-financiará hasta un máximo del 80% del monto total del costo de inversión de la Propuesta Productiva, respetando los límites establecidos anteriormente. En este sentido, el monto que soliciten como co-financiamiento los planes deberán sujetarse a los parámetros establecidos en el punto V.2, debiendo considerarse lo siguiente:

- El número de socios que participen en la Propuesta Productiva (Plan de Negocio) de la Categoría "A" debe ser igual o mayor a 25 personas los que integran la AEO. Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), tomar en cuenta estos aspectos, a fin de no ser descalificados.
- No superar el monto máximo permitido por tipo de Propuestas Productivas (Planes de Negocios). Siendo responsabilidad de la AEO comparar el monto solicitado con los límites establecidos para esta categoría a fin de no ser descalificados.





VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VI.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN-PROCOMPITE N°01-2013-MDCGAL

ETAPA	FECHA	LUGAR
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS		
Convocatoria.	A partir del día 24/06/2013.	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, ubicado en Av. Municipal S/N Cuadra 12-Teléfono: (52)- 504760 De 8:00 a.m a 03:00 p.m y en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Junta vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya Raymondi S/N.
Registro de participantes.	Del 26/06/2013 al 15/07/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ubicado en la Junta vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya Raymondi S/N. Teléfono: (52)- 504760/ De 8:00 a.m a 03:00 p.m.
Consultas sobre las Bases.	Del 16/07/2013 al 23/07/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ubicado en la Junta Vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya Raymondi S/N. Teléfono: (52)- 504760/ De 8:00 a.m a 03:00 p.m. ó al correo electrónico: procompite.mdcgal@gmail.com.
Respuestas a Consultas.	Del 16/07/2013 al 25/07/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ubicado en la Junta vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya Raymondi S/N. Teléfono: (52)- 504760/ De 8:00 a.m a 03:00 p.m
Documento Bases Aclaradas.	26/07/2013 al 31/07/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ubicado en la Junta vecinal Pérez Gamboa, calle Puya Raymondi S/N. Teléfono: (52)- 504760/ De 8:00 a.m a 03:00 p.m.
Presentación de Propuestas Productivas (Planes de Negocios).	01/08/2013 al 08/08/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ubicado en la Junta vecinal Pérez Gamboa, calle Puya Raymondi S/N. Teléfono: (52)- 504760/ De 8:00 a.m a 03:00 p.m.





EVALUACIÓN DE PROYECTOS		
Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos.	Del 09/08/2013 al 14/08/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, ubicado en la Junta vecinal Pérez Gamboa, calle Puya Raymondi S/N. Teléfono: (52)-504760/ De 8:00 a.m a 03:00 p.m
Publicación de lista de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) que cumplen requerimientos técnicos mínimos.	15/08/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, ubicado en Av. Municipal S/N Cuadra 12 -Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Junta vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya Raymondi S/N y en pág web de la Municipalidad: http://www.munialbarracin.gob.pe
Presentación Pública de Propuestas Productivas (Planes de Negocios), solo las que cumplen los requisitos técnicos.	Del 19/08/2013 al 20/08/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Salón de reuniones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico ubicado en la Junta vecinal Pérez Gamboa, calle Puya Raymondi S/N. En horarios programados según propuestas que han pasado la primera fase (Sustentación ante Comité Evaluador.)
Visitas in situ para verificar compromisos de los Agentes Económicos Organizados.	Del 21/08/2013 al 26/08/2013	Visitas en campo.
Publicación de lista de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) Ganadoras	27/08/2013	Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, ubicado en Av. Municipal S/N Cuadra 12 -Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Junta vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya Raymondi S/N y en pág web de la Municipalidad: http://www.munialbarracin.gob.pe
ARREGLOS INSTITUCIONALES		
Elaboración de convenios entre	Del 02/09/2013	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Junta vecinal Pérez Gamboa cito en la calle Puya





la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín y las AEO	al 06/09/2013	Raymondi S/N
Suscripción de convenios entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín y las AEO	10/09/2013	Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín ubicado en Av. Municipal S/N Cuadra 12

VI.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para poder participar en el concurso, se deberá realizar el registro correspondiente en la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. La inscripción deberá llevarse a cabo por el presidente de los Agentes Económicos Organizados o por otro miembro de la Junta Directiva acreditado por el presidente, que deberá ser reconocido como mínimo con el Acta de Acuerdo donde se especifica su nombramiento.

La Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa luego del registro hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso.

VI.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta sobre las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y ser específicas. Para ello, se deberá utilizar el siguiente formato:

Formato de Presentación de Consulta sobre las Bases

N° Correlativo:	
Nombre de la AEO:	
Presidente o Representante de la AEO:	
Consulta específica sobre las bases:	





Respuesta específica sobre las bases:	

Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente (por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato)

VI.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas productivas (Planes de negocio) se efectuará en la fecha determinada en el cronograma, en el horario oficial de atención de mesa de partes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el cual es:

Hora : De 08:00 horas a 15:00 horas.

Lugar : Av. Municipal S/N Cuadra 12

Teléfono : (52)- 504760

Las AEO participantes e interesados en participar en el Concurso, deberán presentar en un sobre cerrado 02 ejemplares físicos y 01 digital (CD) de su Propuesta Productiva (Plan de Negocios), con el contenido establecido en las presentes Bases del Concurso.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

<p>PROCOMPITE N° 01-2013-MDCGAL - 1ra. CONVOCATORIA</p> <p>Nombre de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio): _____</p> <p>Nombre de la AEO: _____</p> <p>Cadena Productiva: _____</p>





VI.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

Se presentará en original en cada sobre:

1. Solicitud de participación en el concurso de PROCOMPITE 01-2013-MDCGAL Convocatoria. (Anexo 01).
2. Propuesta Productiva (Plan de Negocios), según contenido mínimo especificado en las presentes bases (Anexo 02).
3. Ficha de Presentación de la Propuesta Productiva (Anexo 03).

VI.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

La evaluación de las Propuestas Productivas estará a cargo del Comité Evaluador conformado por:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA EN LA MDCGAL	CARGO QUE OCUPARÁ EN EL COMITÉ EVALUADOR.
1.	Ing. Manuel Contreras Bedregal.	Sub Gerente de Desarrollo Económico.	Presidente.
2.	Soc. Mercedes Vascones Moya.	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico.
3.	Félix Chang Kee Muchaypiña.	Representante de los productores organizados de la zona.	

El Comité ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° -2013-ALC-MDCGAL

VI.7. PRODUCTORES ELEGIBLES

El mecanismo de evaluación de las propuestas del PROCOMPITE se basa en tres etapas:

1. Cumplimiento de elegibilidad de la AEO.
2. Presentación física del Plan de Negocio y Formatos correspondientes.
3. Sustentación ante Comité Evaluador.

Cada etapa es a la vez un filtro para la siguiente, esto implica que solo ingresan a presentación de Plan de Negocios aquellas propuestas que cumplan los requisitos de elegibilidad de las AEO. Los Planes de negocio que ingresan a la segunda etapa son evaluados y pasan a sustentación aquellos que cumplan con los requisitos de esta





evaluación.

Los criterios de elegibilidad y de selección que tienen que cumplir las Propuestas Productivas para ser cofinanciadas se indican a continuación.

VI.8. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION

Para poder participar las AEO deben:

Si es persona natural

1. Las personas naturales organizadas deberán ser representados por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente.
2. Los integrantes de los AEOs deben ser pobladores del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
3. Desarrollar su actividad productiva dentro del ámbito geográfico del distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.
4. La propuesta productiva está en el ámbito de las cadenas productivas identificadas por el PROCOMPITE.
5. Ejecutar su actividad productiva en la zona identificada como “con inversión privada insuficiente”, con preferencia a zonas urbano-marginales.
6. La AEO no debe estar gozando o haber gozado de algún fondo del estado (sea en proceso de adjudicación o ejecución), con una antigüedad no menor a dos años.
7. Haber identificado un cuello de botella que constituya una falla de mercado por la cual solicitan el co-financiamiento de su Propuesta Productiva (Plan de Negocio).
8. Contar con los activos necesarios para el co-financiamiento de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio).
9. No tener antecedentes negativos en la gestión y administración de los recursos del Estado.
10. Presentar la siguiente Documentación:
 - a) Acta de creación de la AEO
 - b) Acta de Asamblea General de Constitución certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente.
 - c) Acta de elección de la Junta Directiva.
 - d) Copia del DNI del Presidente y de los socios de la organización.





- e) Padrón de socios fedateado
- f) Estatutos y/o Reglamento
- g) Documentos que certifiquen experiencia del AEO en el negocio y/o movimiento comercial y clientes principales (contratos, facturas, guías de remisión)
- h) Declaración jurada del AEO que no percibe otro cofinanciamiento sobre la misma propuesta, asimismo que ninguno de sus miembros sea beneficiario de algún programa y/o proyecto de parte de alguna entidad estatal y que esté actualmente recibiendo apoyo similar que constituya un componente de inversión de la Propuesta Productiva presentada.
- i) Solicitud de participación en el concurso PROCOMPITE (Anexo 01)
- j) Plan de negocio
- k) Ficha de presentación de propuestas productivas de categoría A (Anexo 03)

Si es persona jurídica

1. Estar organizados bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal. (Ejm. asociaciones o cooperativas)
2. Desarrollar su actividad productiva dentro del ámbito geográfico del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
3. Estar dedicados a la actividad productiva con una antigüedad no menor a un año en la cadena productiva en la que se participa.
4. Contribuir a la sostenibilidad de la cadena productiva.
5. La AEO no debe estar gozando o haber gozado de algún fondo del estado (sea en proceso de adjudicación o ejecución), con una antigüedad no menor a dos años.
6. No tener antecedentes negativos en la gestión y administración de los recursos del Estado.
7. Presentar la siguiente Documentación:
 - a) Acta de creación de la AEO.
 - b) Presentar Ficha Registral SUNARP de la organización vigente y/o activo (original y copia fedateada).
 - c) Acta de elección de la Junta Directiva.
 - d) Vigencia de poder del presidente(a) de la asociación (original o copia fedateada) con una antigüedad no mayor a 60 días.
 - e) Padrón de socios fedateada en físico y digital.
 - f) Estatutos.
 - g) Documentos que certifiquen experiencia del AEO en el negocio y/o movimiento comercial y clientes principales (contratos, facturas, guías de





- remisión)
- h) Declaración jurada del AEO que no percibe otro cofinanciamiento sobre la misma propuesta, asimismo que ninguno de sus miembros sea beneficiario de algún programa y/o proyecto de parte de alguna entidad estatal y que esté actualmente recibiendo apoyo similar que constituya un componente de inversión de la Propuesta Productiva presentada.
 - i) Solicitud de participación en el concurso PROCOMPITE (Anexo 01).
 - j) Plan de negocio.
 - k) Ficha de presentación de propuestas productivas de categoría A (Anexo 03)

VI.9. PLAN DE NEGOCIOS

Cada propuesta debe estar sustentada con un Plan de Negocio y plasmada en los formatos oficiales de PROCOMPITE. En el Anexo 02 se detalla una guía para el desarrollo de un Plan de Negocios y la ficha de presentación de la propuesta (Anexo 03) para la presentación de las propuestas.

VI.10. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

El Plan de Negocio es el instrumento principal para la evaluación y asignación de recursos del fondo, el cual deberá ser presentado y debidamente sustentado por los Agentes Económico Organizados en el marco de las presentes Bases.

Los criterios de evaluación se realizan sobre la base de la información proporcionada por los AEO en el Plan de Negocio y los formatos respectivos. También, se considerará para efectos de esta evaluación la exposición de la propuesta productiva que realicen los AEO ante el comité evaluador.

Luego de cumplir todos los criterios de elegibilidad, las propuestas productivas serán evaluadas por el Comité Evaluador teniendo en cuenta el MANUAL DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORIA "A" (Anexo 4). Sobre la base de los Criterios descritos: Características de los postulantes, Criterios Específicos (Mercado), Cofinanciamiento, Sostenibilidad del negocio y la rentabilidad económica y Criterios Complementarios (Sustentación de la Propuesta al Comité evaluador).

El Comité Evaluador elaborará un acta donde constarán los resultados de su evaluación, mostrando la lista en orden de mérito según la calificación obtenida por cada una de las Propuestas Productivas (Planes de Negocio) evaluados. Asimismo, se presentará el listado de aquellas Propuestas Productivas que continúan en el concurso





y aquellas que por incumplimiento de requisitos técnicos hayan sido descalificadas para continuar participando en el Concurso.

La decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

VI.11. PRESENTACION PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el Concurso, deberá realizar una presentación pública de la Propuesta Productiva (Plan de Negocios). Para ello, la AEO designará a una persona que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación.

Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO serán como máximo de 30 minutos.

VI.12. VERIFICACION IN SITU DEL LUGAR DE IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA

El Comité Evaluador designará a representantes para que realicen las visitas in situ al lugar donde se realizará la ejecución de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio), con el fin de verificar la sostenibilidad del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han estipulado los AEO en sus Propuestas Productivas (Plan de Negocio).

VI.13. CARACTERISTICAS DE LOS PLANES DE NEGOCIOS

Los Agentes Económicos Organizados (AEO) presentarán sus Propuestas Productivas, mediante la Ficha de Presentación de Propuestas Productivas de Categoría A, y el documento de Plan de Negocios correspondiente, indicando de manera específica los equipos, maquinarias, insumos, materiales y servicios que se requerirán para el desarrollo del negocio; debiendo señalarse expresamente aquello que será ejecutado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con cargo al cofinanciamiento de la PROCOMPITE 01-2013-MDCGAL y aquello que será financiado con los aportes de los AEO y que será ejecutado por estos últimos.

Las propuestas productivas deben definirse en el tiempo dentro de un cronograma claro donde se define la ejecución de las actividades. La duración total de la propuesta





no debe exceder de 24 meses o 2 años, por ser este el periodo de vigencia de un PROCOMPITE.

VI.14. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS

El Comité elaborará un Acta Final con la lista de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) ganadores, las cuales serán presentadas en estricto orden de mérito.

Con dicha lista, la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad y la Sub Gerencia de Programación de Inversiones realizarán la distribución del presupuesto asignado a cada una de las Propuestas Productivas (Planes de Negocio) ganadores.

La asignación del presupuesto se realiza a los planes ganadores por cadena productiva. Es decir, si resultasen ganadores 12 Propuestas Productivas (Planes de Negocio) en una determinada cadena, y solo se cubre el total de monto de inversión correspondiente a 10 Propuestas Productivas (Planes de Negocio), solo se declarará ganadores a estas 10 Propuestas, en estricto orden de mérito. Y eso mismo se realizará en cada cadena productiva.

Es decir, las Propuestas Productivas (Planes de Negocio) que conformarán la lista ganadora se publicarán mediante Resolución de Alcaldía y deberá indicar el monto de co-financiamiento de la MDCGAL y el aporte de los AEOs.

De no cubrirse el monto con las Propuestas Productivas (Planes de Negocio) en una determinada cadena, será potestad de la Alcaldía realizar el cofinanciamiento a Planes de Negocios en otras cadenas y hayan sido aprobados por el Comité Evaluador como ganadoras.

VI.15. ELABORACIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad elaborará proyectos de convenios a ser suscritos entre la MDCGAL y los AEO ganadores del Concurso. Estas serán alcanzadas de manera formal a los representantes de las AEO según el cronograma de la presente convocatoria.

Las AEO deberán formular sus observaciones y finalmente dar su conformidad al contenido del Convenio, lo cual estará expresada en la suscripción del mismo.





VI.16. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS

La suscripción de convenios se llevará a cabo según la fecha del cronograma.

VI.17. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

En el acto de suscripción del convenio, tendrá como requisito contar con la suscripción de cada uno de los socios de los AEO. Es decir, cada uno de los socios deberá suscribir el convenio, debiendo suscribir el convenio o un acta en la cual muestran su conformidad en participar en la ejecución de la Propuesta Productiva (Plan de Negocios).

VI.18. INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS (PLANES DE NEGOCIO)

El inicio de la ejecución de las propuestas productivas se realizará según el cronograma de las presentes bases y del cronograma que del Plan de Negocios. En ese sentido, como requisito previo a al inicio de la ejecución, la AEO deberá presentar el cronograma actualizado, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos de parte de las AEO y el apoyo que brindará la Municipalidad. El cronograma deberá ser aprobado por la Municipalidad.

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa procederá a adquirir los equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, de ser el caso, descritos en la Propuesta Productiva de las iniciativas ganadoras. Las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley, se sujetan a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias (Decreto Supremo 138-2012-EF), y normas complementarias.

A la culminación del proceso de adquisición de bienes, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas

En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago.





VI.19. CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las posibles causales de eliminación son:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Se verifica en la visita in situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución de la Propuesta Productiva (Plan de Negocios).
- La negativa a firmar el Convenio por parte de alguno de los socios de la AEO.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos de las AEO contenidos en la Propuesta Productiva (Plan de Negocios), en el Convenio u Actas de Entrega de Bienes o Servicios. Esta causal puede iniciar acciones legales de parte de la Entidad, con la finalidad de reclamar la propiedad de los activos transferidos a la AEO.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

VII.1. REQUISITOS GENERALES

Para poder participar, las AEO deberán:

- Contar con los activos necesarios para el co-financiamiento de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio).
- Haber identificado un cuello de botella que constituya una falla de mercado por la cual solicitan el co-financiamiento de su Propuesta Productiva (Plan de Negocio). Esto se verificará en la fase de evaluación.

VII.2. IMPEDIMENTOS

- No podrán participar las AEO que cuenten con un miembro que:
 - ✓ Sea beneficiario de algún programa y/o proyecto de parte de alguna entidad estatal y que esté actualmente recibiendo apoyo similar que constituya un componente de inversión de la Propuesta Productiva presentada.
 - ✓ Contar con un activo que formará parte del co-financiamiento que no sea propiedad o esté en calidad de cesión de uso por parte de alguna entidad, al menos que la cesión de uso sea por un mínimo de cinco años a partir de la aprobación de la propuesta.





VII.3. CARACTERÍSTICAS POR CADENA

De preferencia se co-financiará Propuestas Productivas (Planes de Negocio) que:

- Promuevan la adquisición de nuevas tecnologías de producción.
- Acrediten contar con una Unidad Mínima Rentable de Negocio
- Detallar criterios asociados a garantizar la rentabilidad de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio).
- Qué involucren transformación del producto primario.
- Haber identificado un cuello de botella que constituya una falla de mercado por la cual solicitan el co-financiamiento de su Propuesta Productiva (Plan de Negocio).
- Contribuir promoción de la sostenibilidad de la cadena productiva y el desarrollo económico local.
- Que promuevan el uso adecuado y racional de recursos y materia prima.
- Que promuevan el acceso a nuevos mercados de las asociaciones.
- Que mejore los niveles de empleo formal, a través de nuevos AEOs inscritos en Registros Públicos.

VII.4. RESTRICCIONES DE CO FINANCIAMIENTO

- Se cofinanciará las propuestas productivas hasta los montos estipulados en la Propuesta Productiva (Plan de Negocios). Si se produjera un incremento en el precio, este deberá ser cubierto por la AEO, con cargo a sus propios recursos, por ello, se solicita que los precios estén adecuadamente estimados.
- La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín cubrirá únicamente los gastos reconocidos en la Propuesta Productiva (Plan de Negocio), cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiado bajo ninguna modalidad por parte de la Municipalidad.

VIII. SUPERVISION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AUDITORIA DE LOS RECURSOS OTORGADOS

Con el propósito de lograr los objetivos de los Planes de Negocios, la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, implementará un Plan de Supervisión, Monitoreo y Evaluación de las actividades e indicadores planificados en cada uno de los Planes de Negocios.

Los AEOs ganadores brindará un informe mensual de la ejecución del Plan de





Negocios. Así mismo proveerán de la información que la Municipalidad les solicite en cualquier momento durante y después del plazo de ejecución.

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante sus órganos de línea pertinentes, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. En caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan.

IX. LIQUIDACION Y CIERRE DEL FONDO CONCURSABLE

Concluida la ejecución de los convenios que deriven del presente concurso, las AEO presentarán la respectiva información a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las mismas que serán revisadas por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones (OPI) de esta institución para realizar el informe de la ejecución anual de las Propuestas Productivas de las PROCOMPITE autorizadas.





X. ANEXOS

Anexo 01: Solicitud de Participación en el PROCOMPITE 01-2013-MDCGAL

Anexo 02: Contenido Mínimo de una Propuesta de Categoría "A"

Anexo 03: Ficha de Presentación de Propuestas Productivas de Categoría "A"

Anexo 04: Manual de Calificación de Propuestas Productivas de Categoría "A"

